ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN Y LA UNIDAD TERRITORIAL JUNIN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

Conste por el presente documento el Acuerdo Interinstitucional que celebran de una parte la Corte Superior de Justicia de Junín representado por el Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, con domicilio legal en el Jirón Parra del Riego N° 400 El Tambo Huancayo en su calidad de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, proclamado con Resolución Administrativa N° 486-2020-P-CSJJU-PJ, defecha07 de diciembre de 2020, a quien en adelante se le denominara como EL PODER JUDICIAL y de otra parte la Unidad Territorial Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma, representado por la Licenciada Silvia del Pilar Salas Alvarado Jefe de la Unidad Territorial Junín con domicilio legal en el Jr Los Manzanos 976 El Tambo a quien adelante se le denominara PNAEQALI WARMA, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El PODER JUDICIAL es un poder del Estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S N°017-93-JUS con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos, siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes teniendo como una de las atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

PNAEQALI WARMA es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social creado con Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias con el propósito de brindar un servicio alimentario, adecuado a los hábitos de consumo local, cogestionado con la comunidad, de calidad, sostenible y saludable para las/los escolares de Instituciones educativas publicas en el nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, en el nivel de educación primaria, en el nivel de educación secundaria ubicadas en los pueblos indígenas de la Amazonia Peruana, en el nivel de educación secundaria bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC), Formas de Atención Diversificadas (FAD).

SEGUNDO.- BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias

Ley N° 29824 y su reglamento Ley de Justicia de Paz

Decreto Supremo N° 017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS Creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma

Resolución Dirección Ejecutiva N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma



TERCERO OBJETO

El objeto del presente acuerdo interinstitucional es establecer un marco de mutua cooperación entre el PODER JUDICIAL- Corte Superior de Justicia de Junín y La Unidad Territorial Junín del PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA a fin de que los Jueces de Paz de la Corte Superior de Justicia de Junín ejerzan el rol de vigilantes sociales en la etapa de la prestación del servicio alimentario que brinda en PNAE QaliWarma

CUARTO.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Coordinar con los Jueces de Paz de la Corte Superior de Justicia de Junín que sean parte de la jurisdicción de intervención del PNAE QaliWarmapara garantizar que en el marco de sus funciones establecidas en la Ley 29824 y su reglamento ejerzan el rol de vigilantes sociales en la prestación del servicio alimentario que brinda el Programa, a través de visitas periódicas a las Instituciones Educativas usuarias del Programa.

UNIDAD TERRITORIAL JUNIN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

- El PNAE QaliWarma, brinda asistencia técnica a los jueces paz sea remota o presencial que le permita: i) Conocer el modelo de cogestión del PNAEQW, sus objetivos y sobre los lineamientos de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas. ii) Identificar las manifestaciones que expresen una posible situación de riesgo identificado durante la prestación del servicio alimentario (alerta) iii) Identificar las manifestaciones de insatisfacción o disconformidad reportadas por miembros de la comunidad educativa o por terceros, relacionado a la prestación del servicio alimentario brindado por el PNAEQW(queja).
- El PNAE QaliWarma brinda material y herramientas a los jueces de paz para ejercer el rol de vigilantes sociales en las diversas Instituciones Educativas usuarias del PNAEQW.

QUINTO .- DE LA VIGENCIA

El presente Acuerdo Interinstitucional entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un (1) año.

Ambas partes suscriben el presente documento, en señal de conformidad a los veinte días del mes de abril de 2021.

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO Presidente CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN SILVIA DEL PILAR SAL'ÀS ALVARADO JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL JUNIN PROGRAMA NACIONAL DEALMENTACIÓN ESCOLAR CALIMARIA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIA: